

Encuentra más Información

Portal Ley 20.571 - Ministerio de Energía

En el sitio web del Ministerio de Energía podrás encontrar toda la información referente a la Ley 20.571 como preguntas frecuentes y enlaces relacionados.

www.minenergia.cl/ley20571

Portal Generación Ciudadana - SEC

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), pone a tu disposición un portal donde podrás tramitar desde tu computador la conexión de proyectos y las declaraciones ante la SEC (TE4). Además, podrás encontrar información relativa a la regulación vigente, equipamientos autorizados, formularios, proveedores, instaladores, entre otros.

www.sec.cl/Ley20571

Buscador de Financiamiento - Ministerio de Energía

El Buscador de Fuentes de Financiamiento es una herramienta de acceso público, que recopila la información de diversas instituciones estatales que poseen líneas de financiamiento o cofinanciamiento que pueden servir para proyectos de Energías Renovables No Convencionales a pequeña escala.

www.minenergia.cl/pfinanciamiento/

Explorador Solar - Ministerio de Energía

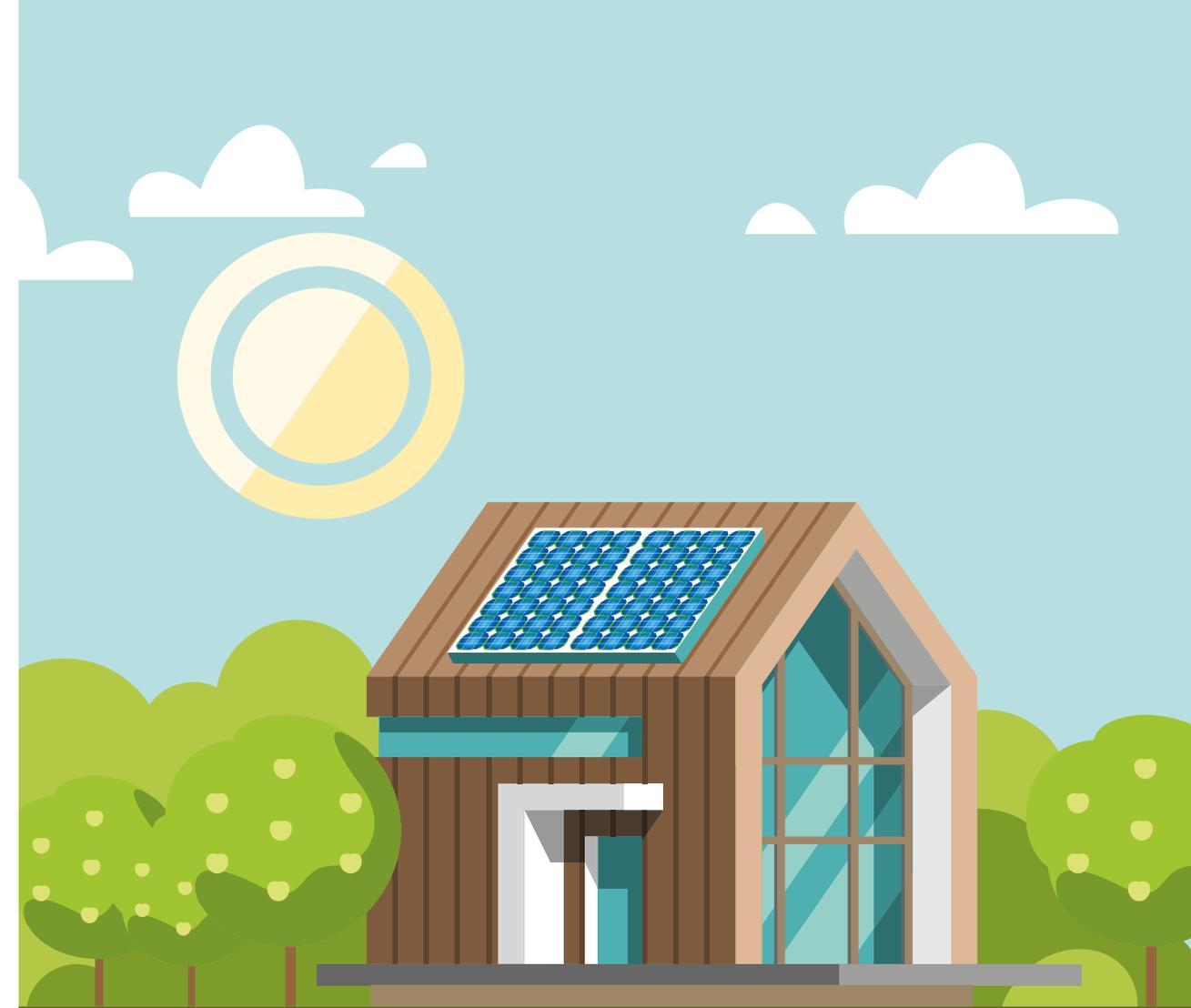
El Ministerio de Energía pone a disposición de los ciudadanos esta herramienta que permite estimar la producción que tendrá un sistema solar fotovoltaico en un punto determinado del territorio nacional. La aplicación es el producto de varios años de trabajo en conjunto con la Universidad de Chile y sus datos se encuentran calibrados para las condiciones locales del país, siendo más preciso que otras fuentes de información internacionales para el caso de Chile.

www.minenergia.cl/exploradorsolar/

Programa de Techos Solares Públicos

El Programa de Techos Solares Públicos es una iniciativa del Ministerio de Energía que busca instalar sistemas fotovoltaicos en los techos de edificios públicos, para así madurar el mercado fotovoltaico en Chile. En su página web es posible encontrar valiosa información relativa a los proyectos fotovoltaicos, como por ejemplo, precios, guías de mantenimiento y de evaluación de proyectos.

www.minenergia.cl/techossolares/



Generación Distribuida Energía para todos

Genera tu propia energía y vende tus excedentes
Ley 20571

TODOS
POR
CHILE



SEC
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES

Ley de Generación Distribuida (Ley 20.571)

Conoce aquí el derecho que garantiza esta ley y sus requisitos

La generación distribuida, instaurada bajo la Ley 20.571, Ley de Net Billing, que entró en vigencia el año 2014, establece para hogares, escuelas, negocios, entre otros (los llamados clientes regulados), el derecho a autoabastecer su consumo eléctrico a través de equipos de generación propia e inyectar los excedentes de energía a la red, recibiendo una compensación económica por ello.

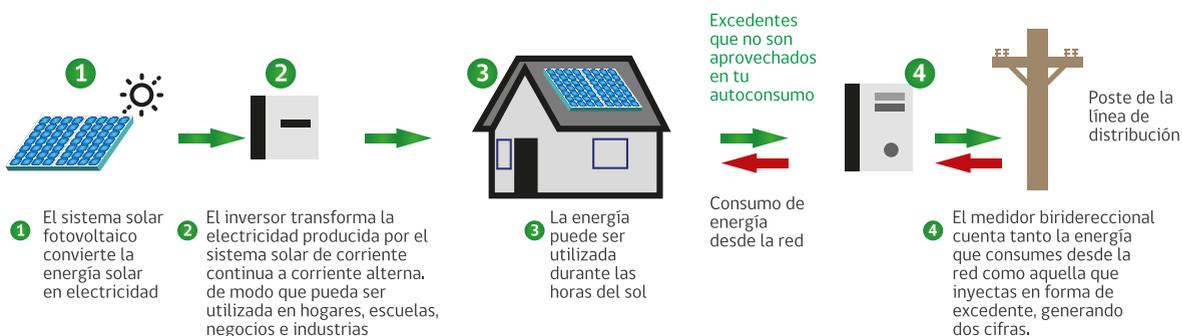
Los sistemas de generación que pueden acogerse a esta ley deben corresponder a sistemas basados en energías renovables no convencionales o cogeneración eficiente, estar conectados a líneas de distribución eléctrica de propiedad de una empresa concesionaria de distribución eléctrica y no superar los 100 kW de capacidad instalada.

Requerimientos Principales de la Ley 20.571

- Ser cliente con tarifa regulada (Ej.: Una casa, escuela, comercio, etc.).
- Utilizar un sistema de generación basado en energías renovables o cogeneración eficiente, cuya capacidad instalada no supere los 100 kW.
- Contar con un medidor bidireccional.
- Sistema declarado en SEC por un electricista autorizado.
- Tramitar la conexión ante la empresa distribuidora.
- Inversores y módulos autorizados por SEC.

¿Cómo funciona la Ley de Generación Distribuida 20.571?

Ejemplo de un sistema domiciliario fotovoltaico.



Quiero ser parte de la Generación Distribuida

Una vez escogido el sistema de generación, el cliente debe tramitar la conexión de su sistema con la empresa distribuidora, para que ésta revise y autorice la solicitud de conexión. Luego, el sistema de autogeneración de energía se construye bajo la supervisión de un instalador eléctrico autorizado, utilizando equipamiento autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Una vez construido el sistema, éste debe ser declarado en la SEC por intermedio de un instalador eléctrico autorizado.

Pago por Excedentes de Generación

El sistema de generación abastece primariamente la demanda local de energía (autoconsumo). De existir excedentes, éstos son inyectados a la red y son valorizados al **precio de la energía** que las **distribuidoras** traspasan a sus clientes regulados, es decir, al mismo valor que deben pagar los clientes por la energía que consumen del sistema.

Los excedentes valorizados se traducen en **descuentos** en los cargos por energía de la boleta del cliente y se realiza un pago monetario sólo si existen excedentes **valorizados acumulados sin descontar** al cabo del periodo determinado en el contrato de conexión, usualmente **un año**. Dicho valor se encuentra regulado y cada empresa distribuidora debe publicarlo junto al resto de las tarifas que ofrecen a sus clientes.

Tramitación de Conexión y Plazos

La tramitación de la conexión de un equipamiento de generación acogido a la Ley 20.571 es sencilla y puede tardar entre **30 y 60 días** dependiendo del tamaño del sistema y las características de la red a la cual se conecta. Un sistema solar fotovoltaico pequeño puede tener un tiempo de tramitación de 30 días que sumados al tiempo de construcción del sistema, puede llevar a plazos cercanos a las 6 semanas desde que se cotiza el sistema hasta que éste está instalado. En caso de controversias el cliente debe acudir a la SEC.

Sistemas Pequeños*



Otros

Las empresas distribuidoras publican los costos asociados a la tramitación de los proyectos, así como las tarifas para la energía inyectada.

En caso de reclamos o consultas técnicas relacionadas con los reglamentos, normas o instrucciones, consultar directamente en oficinas de atención al público de la SEC, a través de www.sec.cl o solicitar información a uernc@sec.cl

Tramitación en Línea

El Ministerio de Energía, en conjunto con la SEC, ha puesto a disposición un portal de tramitación de conexiones en línea que permite a los usuarios ejercer su derecho sin tener que acudir a las oficinas de la empresa distribuidora. Además, ésta permite agilizar los plazos de conexión y controlarlos mejor.

www.sec.cl/Ley20571